

	Por día
Oficial .....	409
Ayudante .....	401
Peón especializado .....	385
Aprendiz de catorce a diecisiete años .....	268
Conductor Mecánico .....	409

## MINISTERIO DE COMERCIO

**11816** ORDEN de 31 de mayo de 1976 por la que se regula la campaña de corta de algas del género «gelidium».

Ilustrísimos señores:

El vigente Reglamento para recogida, explotación industrial y comercialización de algas de fondo y argazos, publicado por Orden ministerial de Comercio de fecha 20 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 157), establece en su artículo 26 que por dicho Ministerio (Subsecretaría de la Marina Mercante) se regulará anualmente la corta de algas industrializables.

En su cumplimiento, tras la oportuna propuesta del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, visto el correspondiente informe del Instituto Español de Oceanografía y oída la Junta Asesora de Algas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien regular la campaña de corta de algas del género «gelidium», bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La recolección de algas de fondo se llevará a cabo a través de la Asamblea de Fabricantes de Agar-Agar, en forma conjunta y mancomunada, por las Empresas transformadoras de algas del género «gelidium», que constan como industrias autorizadas en la correspondiente relación de la Orden ministerial de 22 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 19).

Segunda.—La campaña se iniciará el 1 de julio, y cesará el 30 de septiembre.

Tercera.—La recolección de algas de fondo del género «gelidium» se efectuará en los distritos marítimos y hasta las cantidades húmedas que para cada uno se indican:

	Tonelada métrica
San Esteban de Pravia .....	100
Ribadesella .....	250
Avilés .....	100

	Tonelada métrica
Llanes .....	1.800
Requejada .....	350
Santoña .....	500
Bilbao .....	150
Pasajes .....	650
<b>Total .....</b>	<b>3.900</b>

Las cantidades parciales de algas extraídas en cada distrito podrán ser modificadas por el Instituto Español de Oceanografía, previa autorización de los Comandantes de Marina correspondientes. Sin embargo, la cantidad total de 3.900 toneladas métricas a recoger no podrá ser sobrepasada bajo ningún concepto.

Cuarta.—El total de algas extraídas será repartido entre las industrias autorizadas, en la proporción siguiente:

	Porcentaje
Alfredo Valdés García (DROVECOL) .....	15,05
Gomas Marinas, S. A. (GOMASA) .....	25,26
Hispanagar, S. A. ....	40,97
Juste, S. A. ....	5,74
Novogel, S. A. ....	7,03
Gummagar, S. A. ....	1,60
Sanval, S. A. ....	2,43
Productos Roko, S. A. ....	1,94

Quinta.—Las Empresas indicadas anteriormente quedan obligadas a continuar y sufragar los trabajos experimentales sobre cultivo de «gelidium» bajo la supervisión del Instituto Español de Oceanografía en las zonas o distritos que éste determine, quedando a cambio relevadas de la recogida de algas no industrializables durante la presente campaña.

Sexta.—Los medios de personal y material a utilizar en la corta y recogida de algas, deberán ser acreditados para su revisión y posterior aprobación ante los señores Comandantes de Marina correspondientes.

Séptima.—La recolección se efectuará previa autorización de los señores Comandantes de Marina, ajustándose en todo a lo dispuesto en el Reglamento para la recogida, explotación industrial y comercialización de algas de fondo y argazos, publicado por la Orden ministerial de Comercio de 20 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 157).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**11817** ORDEN de 7 de mayo de 1976 por la que se nombra a doña Blanca Gayoso Besteiro funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre del mismo año), se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcio-

narios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

No figuraban en aquella relación los funcionarios cuyos expedientes o determinadas circunstancias de los mismos no constaban fehacientemente en los servicios correspondientes de la Comisión Superior de Personal, entre los que no figuraba doña Blanca Gayoso Besteiro.

Justificado el cumplimiento en aquella fecha de los requisitos exigidos por el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del citado Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisadas de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas de conformidad con lo esta-

blecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política.

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Integrar en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña Blanca Gayoso Besteiro, inscribiéndola en el Registro de Personal con número A02PG010156, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965 y económicos de la fecha de reingreso al servicio activo.

Segundo.—Destinarla con carácter definitivo al Ministerio de Hacienda, Madrid.

Contra la presente Orden podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de mayo de 1976.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Sabino Fernández Campo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**11818** *ORDEN de 30 de abril de 1976 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Luis Ubeda Mulero, Juez comarcal.*

Ilmo. Sr.: de conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don José Luis Ubeda Mulero, Juez comarcal de Yeste (Albacete).

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el artículo 28.1, apartado a), del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales y Comarcales de 19 de junio de 1969.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CANABATE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**11819** *ORDEN de 3 de mayo de 1976 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales a don José Rafael Díez Cuquerella.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Rafael Díez Cuquerella, Fiscal de la Agrupación de Fiscalías de Elda-Monóvar-Villena, este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales por tiempo mínimo de un año, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 1, c), del Reglamento Orgánico de 23 de abril de 1970.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Marcelino Cabanas.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**11820** *ORDEN de 5 de mayo de 1976 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales a don Julio Pérez Pérez.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Julio Pérez Pérez, este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales por tiempo mínimo de un año, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 1, a) del Reglamento Orgánico de 23 de abril de 1970.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Marcelino Cabanas.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**11821** *RESOLUCION del Patronato de Casas Militares por la que se rectifica la de fecha 5 de abril de 1976.*

Padecido error material al consignar la fecha del primer nombramiento del funcionario de carrera, escala de Auxiliares, don Manuel Calvo Guerrero, que afecta a su escalafonamiento y el del siguiente, se rectifica la Resolución de este Organismo de fecha 5 de abril de 1976, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, página 8639, en lo referente a los dos funcionarios citados, cuyo escalafonamiento y datos queda como sigue:

Número de orden: 6. Apellidos y nombres: Fernández Martín, Pedro. Fecha de nacimiento: 22 de septiembre de 1913. Fecha del primer nombramiento: 23 de septiembre de 1966. Tiempo de servicio: Veinticuatro días, cuatro meses y seis años.

Número de orden: 7. Apellidos y nombres: Calvo Guerrero, Manuel. Fecha de nacimiento: 13 de marzo de 1919. Fecha del primer nombramiento: 14 de marzo de 1969. Tiempo de servicio: Tres días, once meses y tres años.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Teniente general Presidente del Consejo Directivo, Joaquín González Vidaurreta.

## MINISTERIO DE MARINA

**11822** *ORDEN de 14 de junio de 1976 por la que se publica la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Organismo autónomo Fondo de Atenciones de la Marina.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 220/1973, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos dependientes de la Administración Militar y Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero de 1976, se publica como anexo —una vez aprobada— la relación del personal de funcionarios de carrera dependientes del Fondo de Atenciones de la Marina.

Madrid, 14 de junio de 1976.—P. D., el Almirante Jefe del Departamento de Personal, Francisco Jaraiz Franco.